



CIRCULAR INFORMATIVA No.3

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN LA **XL CONVENCION NACIONAL ORDINARIA DEMOCRATICA DE LOS TELEFONISTAS**; FUIMOS CONVOCADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, PARA INTEGRARNOS EL DIA 11 DE ENERO DEL 2016, LAS COMISIONES REVISORAS DE CONTRATO DE LAS **EMPRESAS TELEFONOS DE MEXICO S. A. B. DE C. V. Y LA COMPAÑÍA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES S.A. DE C.V.**

DEL 12 AL 22 DE ENERO; LAS COMISIONES NOS DIMOS A LA TAREA DE **RECABAR Y DEPURAR LAS PROPUESTAS Y PORCENTAJES** QUE SURGIERON EN LA PASADA CONVENCION, LAS DIFERENTES ASAMBLEAS Y REUNIONES POR CENTRO DE TRABAJO A NIVEL NACIONAL, ELABORANDO EL **ANTEPROYECTO DE REVISION CONTRACTUAL 2016-2018**, BASANDONOS EN LOS SIGUIENTES EJES:

- Salario
- Prestaciones
- Productividad
- Vacantes
- Acuerdo Marco
- Materia de trabajo
- Capacitación
- Acuerdo integral de CTBR

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ESTA NEGOCIACIÓN SE PREVEE COMPLICADA DEBIDO A LA SITUACION POLITICA, ECONOMICA Y SOCIAL POR LA QUE ATRAVIESA EL PAIS, SOBRE TODO EN EL RAMO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y EN PARTICULAR PARA TELEFONOS DE MEXICO POR LA APLICACIÓN DE REGLAS ASIMETRICAS QUE REPRESENTAN PRACTICAMENTE LA CONFISCACION DE LA RED TELEFONICA DE LA EMPRESA, DERIVADO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL A LA LEY DE TELECOMUNICACIONES Y SU REGLAMENTACION.

HOY MAS QUE NUNCA, CONVOCAMOS A TODOS LOS MIEMBROS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN A ESTAR PENDIENTES Y UNIDOS ANTE ESTE NUEVO RETO. ESTAMOS SEGUROS QUE CON SU RESPALDO Y EL LIDERAZGO DE NUESTRO SECRETARIO GENERAL **CO. FRANCISCO HERNANDEZ JUAREZ** SALDREMOS EXITOSOS

DE ESTA REVISION CONTRACTUAL A LA QUE SE LE AGREGA UN TEMA COMPLICADO, LA SOLUCION DEFINITIVA DEL FONDO DE AHORRO.

LAS COMISIONES REVISORAS DE TELEFONOS DE MEXICO S.A.B DE C.V. Y COMPAÑÍA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES S.A. DE C.V. PONEMOS A SU CONSIDERACION, EL SIGUIENTE ANTEPROYECTO PARA ESTA REVISION CONTRACTUAL 2016-2018:

REVISION CONTRACTUAL 2016-2018 TELMEX

Cláusula	Referente a	Comentarios
Cláusula 18 (administrativa).	Expulsión sindical. (Derogada).	De acuerdo a la Reforma del Artículo 395 de la Ley Federal del Trabajo (Libertad Sindical).
Cláusula 27 inciso g (administrativa).	Vacantes.	Asignación de las vacantes previo acuerdo entre Empresa y Sindicato. Liberación en un plazo no mayor a los tiempos que se establecen en la Clausula 15 de este Contrato Colectivo.
Clausula 54 (administrativa)	Personal de nuevo ingreso	El personal de nuevo ingreso será contratado con el salario y prestaciones a la categoría que va a ser contratado.
Cláusula 62 inciso h),i) (administrativa)	Vigencia de exámenes de ingreso. Equidad de Género.	Vigencia de exámenes de conocimiento no prescribirán en tanto no se presente una vacante para la especialidad a la que fue evaluado el aspirante e ingrese a laborar. Contratación libre de prejuicios sexistas y eliminar la discriminación por razones de sexo y genero.
Cláusula 79 (administrativa).	Pago de Tiempo Extra.	Pago de Tiempo Extra en días de descanso de la jornada completa aún cuando se labore solo una fracción.
Cláusula 84 (económica).	Vacaciones.	Se incrementa en 2 días el disfrute y pago de vacaciones. Se incrementa el 30%, pasa de 170% a 200%
Cláusula 95 (administrativa).	Toma de alimentos.	Incremento del tiempo de toma de alimentos de 30 a 60 minutos
Cláusula 96 (administrativa).	Toma de alimentos para operadoras.	Pasa de 30 a 60 minutos.
Cláusula 97 (económica).	Prima dominical.	Se incrementa, pasa de 90% a 100% y se precisa que el pago corresponde para el caso de que los trabajadores terminen o inicien su jornada en día domingo.
Cláusula 98 inciso k) (administrativa)	Permisos sin goce de sueldo	La empresa otorgará permisos sin de sueldo a las y los trabajadores para atender a sus hijos e hijas así como a familiares que se encuentren enfermos.
Cláusula 99 inciso	Permisos con goce de sueldo	Se establece que el trabajador disfrutara de 5 días laborales tanto para el nacimiento como adopción de un hijo.

d)(administrativa).	por paternidad.	La empresa otorgara permiso con goce de sueldo para las y los trabajadores que tengan la responsabilidad de hijos e hijas menores de 12 años y que se encuentren enfermos, así mismo para quien tenga hijas e hijos con problemas de salud especial.
Cláusula 103 (económica).	Salario.	Incremento del 14%.
Cláusula 104 (económica).	Renta.	Incremento del 50%, pasa del \$49.67 a \$74.50, es decir \$521.52 semanales más indexación.
Cláusula 105 (económica).	Transporte.	Incremento del 50% de \$17.21 a \$25.81 diario, es decir \$180.70 semanal más indexación.
Cláusula 113 (económica).	Manejo, vida cara, pago del idioma inglés.	Manejo de \$20.97 a \$31.45. Vida cara 5% de sobre salario en los lugares donde no está considerada la vida cara. Pago del idioma inglés incremento del 6%, pasa del 19% al 25%
Cláusula 118 (administrativa)	Fondo de Ahorro.	La empresa pagará íntegramente a los trabajadores lo correspondiente al Fondo de Ahorro.
Cláusula 127 inciso b (administrativa).	Seguro para un familiar del trabajador.	No se limitará ni condicionará a ningún familiar del trabajador para este beneficio.
Cláusula 134 inciso b (administrativa).	Pre y Post natal.	Cambio de días del pre al post natal previa autorización médica.
Cláusula 136 (administrativa).	Pago de accesorios en caso de disminución auditiva, visuales y/o músculo esqueléticos	La empresa asumirá el costo de dichos accesorios.
Cláusula 146 (económica)	Gastos Funerarios (activos).	Se incrementa en 5 días, pasa de 130 a 135 días.
Clausula 149 Ter	Actualización.	Actualización del acuerdo de la revisión salarial 2015.
Cláusula 150 Ter	Actualización.	Actualización del acuerdo de la revisión salarial 2015.
Clausula 156 Ter	Actualización.	Actualización del acuerdo de la revisión salarial 2015.
Cláusula 158 (económica)	Gastos Funerarios (jubilados).	Se incrementa en 5 días, pasa de 125 a 130 días.
Cláusula 159 (económica)	Defunción de jubilado	Se incrementa en 5 días, pasa de 145 a 150 días.
Cláusula 164	Reposición de herramienta y	Baja de 75% a 50% la reposición de herramienta. Se proporcionará servicio de telefonía celular a los

(administrativa)	servicio de telefonía celular.	trabajadores que por la naturaleza de su trabajo lo requieran.
Cláusula 173 (administrativa)	Línea adicional y servicio de banda ancha para los trabajadores sindicalizados.	La empresa concederá una segunda línea a los trabajadores y hará un descuento en los servicios de banda ancha.
Cláusula 174 (económica).	Aguinaldo.	Se incrementa en 3 días, pasa de 62 a 65 días
Cláusula 178 (económica).	Fomento deportivo.	Incremento de \$34.00 pasa de \$66.00 a \$100.00
Cláusula 180 (económica).	Becas (hijos y trabajadores) y gastos educacionales.	Hijos de trabajadores se incrementa al monto actual \$15 millones. Trabajadores se incrementa al monto actual \$8 millones. Gastos educacionales se incrementa en 5 días, pasa de 35 a 40 días.
Cláusula 181 (económica).	Despensa	Se incrementa en un 50%, pasa de \$23.17 a \$34.75, es decir \$243.28 semanal más indexación.
Cláusula 181 bis (administrativa).	Artículo promocional	El STRM presentará el artículo promocional y la empresa hará los descuentos correspondientes.
Cláusula 190 (económica).	Jornada Nocturna	Se incrementa en un 7% pasa del 23% al 30%
Cláusula 192 (económica).	Seguros de vida de la empresa	Se incrementan los montos asegurados en un 100%, quedando de la siguiente manera: \$1'079,060.32 (Un millón setenta y nueve mil sesenta pesos 32/100 M.N.) por muerte ordinaria; y de \$2'158,114.40 (Dos millones ciento cincuenta y ocho mil ciento catorce pesos 40/100 M.N.) en caso de muerte accidental; y de \$3'237,168.48 (Tres millones doscientos treinta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos 48/100 M.N.) por muerte colectiva; asimismo, de \$719,370.08 (Setecientos diecinueve mil trescientos setenta pesos 08/100 M.N.) por invalidez.
Cláusula 196 (administrativa)	Acoso y hostigamiento sexual	Empresa y Sindicato se comprometen a erradicar y prevenir posibles conductas de violencia laboral, discriminación, acoso y hostigamiento sexual para lo cual deberán contar con un procedimiento especial, confiable y de respeto.
Clausula 198 (administrativa)	Trabajo digno y decente	Definiciones para su aplicación.
Clausula 199 (administrativa)	Guarderías	Guarderías para hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores y de ser necesario para nietos.

Clausula 200 (administrativa)	Becas Fundación Telmex	La empresa hará las gestiones para que se otorguen becas para hijas e hijos de trabajadores activos y jubilados.
TRANSITORIOS		
1	Vigencia del C. C. T.	25 de abril del 2016.
9	Fideicomiso.	Incremento del monto pasa de \$50,000.00 a \$70,000.00
10	Programa de Incentivos al Programa de incentivos a la calidad y competitividad	Para el 2016 forma parte integrante del C. C. T.
16	Capacitación	Empresa y Sindicato están de acuerdo a que no mayor a un plazo de 30 días naturales a partir de la firma del presente contrato la COMNCA realizará la revisión de todas las materias de las especialidades del esquema general de ascenso, así mismo se comprometen a cubrir el número de representantes que marca la cláusula 185 y demás planes necesarios para la correcta aplicación de la capacitación de los trabajadores.
17	Materia de Trabajo	<p>Título de Concesión. Participación del personal sindicalizado en toda la materia de trabajo que se desprenda de la concesión única., en base a clausula 9ª. Incursionar en telefonía inalámbrica.</p> <p>Inversión La empresa mantendrá e incrementara sus montos de inversión con el propósito de mantener su liderazgo., lo que permitirá refrendar el título de concesión, transitar a la concesión única, así como cumplir con las reglas asimétricas impuestas a Telmex.</p> <p>UNINET. La empresa se obliga a dar cumplimiento al acuerdo de 2012 en relación a la integración de 60 compañeros al Centro de Operaciones de Uninet, así como la transferencia de la materia de trabajo que se deba desarrollar por el personal sindicalizado en todos los niveles de gestión.</p> <p>Fibra en todas sus modalidades. El control de los procesos y ejecución de los trabajo de fibra óptica en todas sus modalidades son exclusivos del personal sindicalizado, por lo que la empresa deberá transferir toda la materia de trabajo que estén ejecutando terceros y/o filiales al personal sindicalizado.</p> <p>Lada-enlaces. La empresa se compromete a garantizar e incrementar la participación del personal sindicalizado en la construcción, actualización, operación y mantenimiento de los lada-enlaces.</p> <p>Filiales y Terceros. Disminución de la participación de las empresas filiales y terceras en todas las especialidades.</p> <p>Desagregación del Bucle. Empresa y Sindicato están de acuerdo que esta materia de trabajo debe de corresponder al personal sindicalizado.</p> <p>Marca TELMEX. Fortalecimiento de la marca TELMEX.</p> <p>Reclamos de Materia de Trabajo. Reclamos de materia de</p>

		trabajo en el marco de la Revisión Contractual, el STRM se reserva el derecho de presentar posteriormente todos y cada uno de los casos que pudieran presentarse a nivel nacional de las diferentes especialidades.
18	Capacitación	Empresa y Sindicato están de acuerdo a que no mayor a un plazo de 30 días naturales a partir de la firma del presente contrato la COMNCA realizará los trabajos para lograr la actualización de los trabajadores, realizando un programa emergente de capacitación.
19	Pago del Seguro de Invalidez.	La empresa se obliga a pagar en base a lo que marca la cláusula 192, todos los casos de invalidez que le presente el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana.
20	Vacantes	Se solicita 10,341
21	Programa de Permanencia Voluntaria	Seguir fortaleciendo el programa y destope de categorías Trafico y Planta Exterior
22	Edificios sindicales.	\$25 millones
23	Ayuda de gastos de Revisión Contractual y Asambleas.	\$23 millones
24	Ayuda para actividades culturales y deportivas.	\$9 millones
25	Ayuda a fondo del Seguro de Vida del STRM.	\$26 millones
26	Revisión tabulador de viáticos.	Se llevará a cabo en un plazo no mayor a 30 días a partir de la firma del presente contrato.
27	Derogación Cláusula 18.	Libertad Sindical.
28	Útiles Escolares	Aportación única para Activos y Jubilados de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 MN) para ayuda de útiles escolares.
29	Aportación a Jubilados con pensiones menores a 8 salarios mínimos	Aportación única para Jubilados de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 MN) con pensiones menores a 8 salarios mínimos diarios.
30	Usos y costumbres especialidad de Trafico	Empresa y Sindicato en un plazo no mayor a 60 días revisaran los usos y costumbres buscando homologar su aplicación a todo el personal.
31	Bolsa de Productividad	Se incrementara conforme se incrementen los salarios tabulados.

ACUERDO MARCO

	Acuerdo Marco	Se actualiza de acuerdo a la nueva ley de Telecomunicaciones y su reglamentación. Asegurando la participación del Sindicato en todos los procesos que se desprendan de esta nueva condición.
--	---------------	--

PUNTO DE CONVENIO

	Reglamento interior de trabajo.	Empresa y Sindicato en un plazo no mayor a 60 días se reunirán para su revisión.
--	---------------------------------	--

REVISION CONTRACTUAL 2016-2018 CTBR

Cláusula	Referente a	Comentarios
Cláusula 5 (administrativa)	Materia de Trabajo.	Se establece la participación del personal sindicalizado en la materia de trabajo que se derive de la regulación en materia de telecomunicaciones y que se tenga contacto con personal de empresas de telecomunicaciones.
Clausula 11, inciso g) (administrativa)	Vigencia de exámenes de ingreso.	Vigencia de exámenes de conocimiento no prescribirán en tanto no se presente una vacante para la especialidad a la que fue evaluado el aspirante e ingrese a laborar.
Clausula 14 (administrativa)	Personal de nuevo ingreso	El personal de nuevo ingreso será contratado con el salario y prestaciones a la categoría que va a ser contratado.
Cláusula 21 (administrativa).	Vacantes.	Asignación de las vacantes previo acuerdo entre Empresa y Sindicato. Liberación en un plazo no mayor a los tiempos que se establecen en la Clausula 15 de este Contrato Colectivo.
Cláusula 40 (administrativa).	Expulsión sindical. (Derogada).	De acuerdo a la Reforma del Artículo 395 de la Ley Federal del Trabajo (Libertad Sindical).
Clausula 49 (económica)	Aguinaldo Eventuales	Incremento de 3 días pasa de 62 a 65 días.
Cláusula 77 (administrativa).	Pago de Tiempo Extra.	Pago de Tiempo Extra en días de descanso de la jornada completa aún cuando se labore solo una fracción.
Cláusula 71 (económica).	Vacaciones.	Incremento en días y pago a los periodos de vacaciones.
Cláusula 72 (económica)	Prima Vacacional	Se incrementa el 30%, pasa de 170% a 200% incluyendo sábados y domingos.

Cláusula 81 (administrativa)	Toma de alimentos.	Incremento del tiempo de toma de alimentos de 35 a 60 minutos
Cláusula 80 (económica).	Prima dominical.	Se incrementa, pasa de 90% a 100% y se precisa que el pago corresponde para el caso de que los trabajadores terminen o inicien su jornada en día domingo.
Cláusula 83 (administrativa).	Permisos con goce de sueldo por paternidad.	Se establece que el trabajador disfrutara de 5 días laborales tanto para el nacimiento como adopción de un hijo.
Cláusula 57 (económica).	Salario.	Incremento del 14%.
Cláusula 160 (administrativa)	Acoso y hostigamiento sexual	Empresa y Sindicato se comprometen a erradicar y prevenir posibles conductas de violencia laboral, discriminación, acoso y hostigamiento sexual para lo cual deberán contar con un procedimiento especial, confiable y de respeto.
Cláusula 61 (económica).	Manejo	Pasa de \$ 20.97 a \$31.45. y de \$ 2.12 a \$2.42 (bicicleta)
Cláusula 67 inciso a), e), f), g), (económica).	Transporte, Jornada Nocturna, Despensa y Renta y Vida Cara.	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte Incremento del 50% de \$17.21 a \$25.81 diario, es decir \$180.70 semanal más indexación. • Jornada Nocturna se incrementa en un 7% pasa del 23 al 30% • Despensa Se incrementa en un 50%, pasa de \$23.17 a \$34.75, es decir \$243.28 semanal más indexación. • Renta incremento del 50% de \$49.67 a \$64.50, es decir \$521.52 semanales mas indexación. • Vida cara 5% en los lugares donde no está considerada la vida cara.
Cláusula 67 bis (administrativa).	Artículo promocional	El STRM presentará el artículo promocional y la empresa hará los descuentos correspondientes.
Cláusula 68 (administrativa)	Fondo de Ahorro.	La empresa pagará íntegramente a los trabajadores lo correspondiente al Fondo de Ahorro.
Clausula 82 inciso d) (administrativa)	Permisos sin goce de sueldo	La empresa otorgará permisos sin sueldo a las y los trabajadores para atender a sus hijos e hijas así como familiares que se encuentren enfermos.
Clausula 83 inciso h), i) y j) (administrativa)	Permisos con goce de sueldo por paternidad.	Se establece que el trabajador disfrutara de 5 días laborales tanto para el nacimiento como adopción de un hijo. La empresa otorgara permiso con goce de sueldo para las y los trabajadores que tengan la responsabilidad de hijos e hijas menores de 12 años y que se encuentren enfermos, así mismo para quien tenga hijas e hijos con problemas de salud especial. Para las y los trabajadores que asistan al IMSS tal como se establece en el artículo 75 del RIT.
Cláusula 121 (administrativa).	Seguro para un familiar del trabajador.	No se limitará ni condicionará a ningún familiar del trabajador para este beneficio.

Cláusula 128 (administrativa).	Pre y Post natal.	Cambio de días del pre al post natal previa autorización médica.
Cláusula 130 (administrativa).	Pago de accesorios en caso de disminución auditiva, visuales y/o músculo esqueléticos	La empresa asumirá el costo de dichos accesorios.
Cláusula 140 (económica)	Gastos Funerarios (activos).	Se incrementa en 5 días, pasa de 210 a 215 días.
Cláusula 149 (económica)	Gastos Funerarios (jubilados).	Se incrementa en 5 días, pasa de 125 a 130 días.
Cláusula 150 (económica)	Defunción de jubilado	Se incrementa en 5 días, pasa de 145 a 150 días.
Cláusula 96 (administrativa)	Reposición de herramienta y servicio de telefonía celular.	Baja de 75% a 50% la reposición de herramienta. Se proporcionará servicio de telefonía celular a los trabajadores que por la naturaleza de su trabajo lo requieran.
Cláusula 103 (administrativa)	Línea adicional y servicio de banda ancha para los trabajadores sindicalizados.	La empresa concederá una segunda línea a los trabajadores y hará un descuento en los servicios de banda ancha.
Cláusula 98 (económica).	Aguinaldo.	Se incrementa en 3 días, pasa de 62 a 65 días
Cláusula 100 (económica).	Fomento deportivo.	Incremento de \$34, pasa de \$66 a \$100.
Cláusula 99 (económica).	Becas (hijos y trabajadores) y gastos educacionales.	Hijos de trabajadores se incrementa al monto actual \$1,500,000 Trabajadores se incrementa al monto actual \$800,000 Gastos educacionales se incrementa en 5 días, pasa de 35 a 40 días.
Cláusula 101 (económica).	Seguros de vida de la empresa	Se incrementan los montos asegurados en un 100%, quedando de la siguiente manera: \$1'079,060.32 (Un millón setenta y nueve mil sesenta pesos 32/100 M.N.) por muerte ordinaria; y de \$2'158,114.40 (Dos millones ciento cincuenta y ocho mil ciento catorce pesos 40/100 M.N.) en caso de muerte accidental; y de \$3'237,168.48 (Tres millones doscientos treinta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos 48/100 M.N.) por muerte colectiva; asimismo, de \$719,370.08 (Setecientos diecinueve mil trescientos setenta pesos 08/100 M.N.) por invalidez.
Clausula 143 Ter	Actualización.	Actualización del acuerdo de la revisión salarial 2015.
Cláusula 144 Ter	Actualización.	Actualización del acuerdo de la revisión salarial 2015.
Clausula 147 Ter	Actualización.	Actualización del acuerdo de la revisión salarial 2015.
Clausula 161 (administrativa)	Trabajo digno y decente	Definiciones para su aplicación.

Clausula 162 (administrativa)	Guarderías	Guarderías para hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores y de ser necesario para nietos.
Clausula 163 (administrativa)	Becas Fundación Telmex	La empresa hará las gestiones para que se otorguen becas para hijas e hijos de trabajadores activos y jubilados.
Clausula 164 (administrativa)	Convenio CTBR-STRM 2009	Actualización del Convenio.

TRANSITORIOS

1	Edificios sindicales.	\$2,500,000
5	Vigencia del C. C. T.	25 de abril del 2016.
6	Vigencia de contenido económico	Se corrige redacción.
23	Derogación Cláusula 40	Libertad Sindical.
24	Convenio Nivelación de Prestaciones 1986	Se solicita la retabulación de las categorías de Portero Velador, Portero Especial, Aseadores Mensajeros.
25	Productividad	Empresa y Sindicato están de acuerdo en la modificación de Programa de Productividad y se incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la bolsa anual. • Reparto de las bolsas individuales de los trabajadores que no cumplan las metas. • Constitución de la bolsa anual 50% porteros especiales y 40% porteros veladores mensajeros.
26	Clausula 2 del Convenio de 2009	Se solicita pase de 1500 a 3500 trabajadores.
27	Ayuda de gastos de contratación.	\$1,500,000
28	Porteros Especiales	Se solicitan 100 categorías de Portero Especial, el FIA 133 y Perfil de Puesto.
29	Capacitación y Materia de Trabajo	Monto destinado a capacitación, la integración del concepto DIC e IRC.
30	Migraciones	Los trabajadores que deseen migrar a TELMEX serán en forma automática y se les respetara el 100% de su antigüedad.
31	Seguridad e Higiene	Revisión de la Clausula 130 y el incumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene. Necesidad de lentes.
32	Materia de Trabajo	Nueva categoría de Auxiliar de Jefe.
33	Fideicomiso.	Incremento del monto pasa de \$25,000.00 a \$50,000.00
34	Ayuda para actividades culturales y deportivas.	\$900,000
35	Ayuda a fondo del Seguro de Vida del STRM.	\$2,600,000

36	Útiles Escolares	Aportación única para Activos y Jubilados de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 MN) para ayuda de útiles escolares.
37	Aportación a Jubilados con pensiones menores a 8 salarios mínimos	Aportación única para Jubilados de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 MN) con pensiones menores a 8 salarios mínimos diarios.
38	Programa de Permanencia Voluntaria	Seguir fortaleciendo el programa y destope de categorías de Portero Especial y Portero Velador.
39	Capacitación	Capacitación y funcionamiento de la Comisión de Capacitación.
40	Pago del Seguro de Invalidez.	La empresa se obliga a pagar en base a lo que marca la cláusula 101, todos los casos de invalidez que le presente el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana.
41	Capacitación	Capacitación para los trabajadores en planes y proyectos que la empresa decida implementar de acuerdo a la Clausula 159, incluyendo el idioma ingles.
42	Revisión tabulador de viáticos.	Se llevará a cabo en un plazo no mayor a 30 días a partir de la firma del presente contrato.
43	Reglamento interior de trabajo	Empresa y Sindicato en un plazo no mayor a 60 días se reunirán para su revisión.
44	Convenio de CTBR_STRM 2009	Revisión del Convenio de CTBR-STRM 2009

FRATERNALMENTE

**"UNIDAD, DEMOCRACIA Y LUCHA SOCIAL"
MEXICO, D.F A 20 DE FEBRERO DE 2016.**

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA

COMISIONES NACIONALES

COMISION REVISORAS DELCCT TELMEX Y CTBR 2016-2018